****

**DIRECCIÓN ACADÉMICA**

**DEPARTAMENTO DE ELABORACION INDUSTRIAL DE ALIMENTOS**

**Respeto – Responsabilidad – Resiliencia – Tolerancia**

**PAUTA RESPUESTAS GUÍA N°II ETAPA
TEMA: “DECRETO LEY 609 DE PROTECCION MEDIO AMBIENTE**”

**Modulo: Manejo de desechos de la Industria Alimentaria**

**Nombre: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_Curso 4°D Fecha: \_\_\_\_/ Mayo /2020**

**Objetivos:**

**1.-**. Desarrollar las disposiciones del decreto en la protección del medio ambiente.

 

**PREGUNTAS A DESARROLLAR**

1.-Los seguimientos de descargas a alcantarillados ¿Es solo para las empresas?

2.-¿Cual es el Objetivo que cumple este decreto Ley N° 609?

3.- ¿Qué función cumplen los alcantarillados?

4.-¿Cuales son las sustancias prohibidas en las descargas a alcantarillados en Chile?

RESPUESTAS.

1.- La ley para descargas a alcantarillados debe ser cumplida POR INDUSTRIAS en el vertimiento de aguas servidas de la red de servicios públicos que vierten a los cuerpos de agua terrestres o marítimos mediante el control de los contaminantes líquidos de origen industrial, que se descargan en los alcantarillados.

2.-Lograr que los servicios públicos de disposición de aguas servidas dispongan aguas residuales con un bajo nivel de contaminación, protegiendo así los cuerpos de agua receptores del medio ambiente.

3.-Cumplen la función de recolectar los contaminantes, permitiendo poder tratar y bajar los niveles contaminantes de residuos industriales líquidos, descargados por los establecimientos industriales en los servicios públicos de recolección de aguas servidas de tipo separado o unitario.

4.- Los residuos industriales líquidos no podrán contener sustancias radiactivas, corrosivas, venenosas, infecciosas, explosivas o inflamables, sean éstas sólidas, líquidas, gases o vapores, y otras de carácter peligroso en conformidad a la legislación y reglamentación vigente.